

08-10-10



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIO

CLAVE: SEM002031

FECHA EXPEDICIÓN

28-Febrero-2017

FOLIO TRÁMITE: 72.223

EXTERIOR: 5

INTERIOR:

NOMBRE: RESENDIZ FLORES ADRIANA
 UBICACIÓN: MARCOS MONTEJO RUIZ
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
 CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$702.24

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:34 a	A:	03:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:34 a	A:	03:00:34 p
JUEVES	SI	DE	09:00:34 a	A:	03:00:34 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43I-D



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTlalpan, D.F.
Gobierno de
Tlalpan, D.F.ACEPTO
RESENDIZ FLORES ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpan.
- El puesto que se autoriza es "Semiijlio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cruzar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono u privatización del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mercantilidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

30